



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

20 JUN 2019

(N.º 0193)

"Por el cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 del Decreto 3572 de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 770 de 2005, los Decretos 1083 de 2015 y 815 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que con la expedición de la Ley 909 de 2004 se introduce en la administración pública el concepto de competencias laborales para desempeñar un empleo público, incluyéndose los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio público, las cuales deben ser coherentes con el contenido funcional del empleo.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 define el empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública, que comprende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que el artículo en comento de la Ley 909 de 2004, señala que el diseño de cada empleo debe contener: a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular; b) el perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 estableció las funciones y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional.

Que a través de la Directiva Presidencia No. 01 de febrero de 2019, se dispuso que para el ejercicio de los empleos correspondientes los diferentes niveles jerárquicos cuyos requisitos especiales (estudios, experiencia y demás) se encuentren en la Constitución Política, en la Ley o en los artículos 2.2.2.4.10 y 2.2.34.1.2 del Decreto reglamentario 1083 de 2015, se acreditarán estrictamente los señalados en tales disposiciones, sin que sea permitido a las entidades modificarlos o adicionarlos en sus respectivos manuales específicos de funciones y de competencias laborales.

Que el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto en cita, determina que los requisitos determinados en normas especiales, en donde se establece que "(...) para desempeñar los empleos de Director de Unidad Administrativa Especial, Superintendente, Director, Gerente o Presidente de entidades descentralizadas, en cualquiera de sus grados salariales, acreditarán como requisito título profesional en una disciplina académica, título de postgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada. (...)".

"(...) Para el ejercicio de los empleos antes señalados podrán aplicarse las equivalencias establecidas en el presente Título. (...)".

"(...) Para efectos de las equivalencias de los empleos antes mencionados, podrán aplicarse las establecidas en el numeral 1 del artículo 2.2.2.5.1 del presente Decreto. (...)".

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá mediante Acto Administrativo realizar las adopciones, modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones.

"Por el cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar en lo pertinente el artículo primero del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante de las Resoluciones No. 017 del 16 de Enero de 2014 y 136 de 2015.

1. NIVEL CENTRAL

1.1 Dirección General

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director General
Código:	0015
Grado:	23
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Despacho del Director
Cargo del Jefe Inmediato:	Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
II. AREA FUNCIONAL	
DIRECCION GENERAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir, coordinar, controlar y hacer seguimiento a las políticas generales de Administración Pública, la implementación de las políticas y lineamientos estratégicos para la gestión administrativa, técnica y operativa de la entidad, la administración y conservación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales establecidos y representar a la entidad ante los organismos nacionales e internacionales que así lo requieran.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Dirigir las acciones orientadas al fortalecimiento de las estrategias para la conformación y consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, con autoridades ambientales, entidades territoriales, autoridades y representantes de grupos étnicos, organizaciones comunitarias y demás organizaciones en concordancia con los Planes Nacionales de Desarrollo, el Plan Nacional Ambiental y las políticas trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2.	Orientar la puesta en marcha de sistemas regulatorios de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las zonas amortiguadoras de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con los criterios de sustentabilidad y mitigación que se definan para cada caso, en coordinación con las autoridades ambientales, las entidades territoriales, los grupos sociales y étnicos y otras instituciones regionales y locales, públicas o privadas
3.	Orientar la realización de actividades de Cooperación Internacional y los asuntos que por su competencia deben ser manejados a nivel de relaciones internacionales.
4.	Asesorar y presentar al Ministro en la formulación de políticas relacionadas con la administración y manejo de las áreas del sistema.
5.	Presentar al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible el proyecto anual de presupuesto, el Plan Nacional Director, el Plan Indicativo y los demás Planes Estratégicos necesarios para la adecuada gestión del Sistema de Parques Nacionales Naturales
6.	Suscribir contratos, convenios y demás actos que se requieran para el correcto funcionamiento de la entidad, de acuerdo con las normas vigentes y la delegación que para tal efecto se haga.
7.	Definir mecanismos para el manejo de recursos humanos, físicos y financieros del Nivel Central, Territorial y Local en el desarrollo de sus planes y programas.
8.	Orientar el diseño e implementación del Sistema de Control Interno y propugnar por el desarrollo de sus elementos constitutivos en coordinación con la oficina de Control Interno del Ministerio.
9.	Gestionar ante las autoridades competentes en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la consecución de fuentes de financiación con destino al Sistema de Parques Nacionales Naturales.
10.	Representar al país, por delegación del Gobierno, en reuniones nacionales e internacionales, relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
11.	Suscribir, de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

"Por el cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

12. Resolver en segunda instancia, cuando haya lugar a ello, los recursos que se interpongan contra las decisiones adoptadas por las dependencias de la Unidad, en los asuntos propios de su competencia
13. Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del organismo.
14. Coordinar la implementación, desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional en observancia de las recomendaciones realizadas en el ámbito de su competencia.
15. Ejercer las demás funciones y atribuciones propias de su condición de representante legal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como las que sean asignadas por la ley o los reglamentos.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Funcionamiento y normatividad general del Estado Colombiano
 Plan Nacional de Desarrollo
 Planes Nacionales Ambientales
 Políticas Ambientales del Estado
 Mecanismos de coordinación intersectorial e internacional
 Mecanismos de financiación de la Gestión Ambiental
 Planificación desarrollo y evaluación de planes, programas y proyectos.
 Modelo Integrado de Planeación Gestión - MIPG.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la a organización. • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico. • Resolución de conflictos. • Liderazgo efectivo. • Planeación. • Toma de decisiones.

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en cualquier disciplina académica*.	Experiencia profesional relacionada*.
Título de posgrado en cualquier modalidad.	
Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

VIII. ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en cualquier disciplina académica*.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

IX. OTROS

*Reglamentado por el tercer párrafo del Artículo 2.2.2.4.10 del Decreto reglamentario 1083 de 2015.

"Por el cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	11
Número de Cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
DIRECCION GENERAL -GRUPO CONTROL INTERNO -	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Dirección General en los aspectos relacionados con el Sistema de Control Interno establecido en la entidad que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Dirigir, coordinar y supervisar la planeación e implementación del Sistema del Control Interno institucional con el fin de realizar la verificación, seguimiento y la evaluación del sistema.	
2. Verificar que el Sistema de Control Interno este formalmente establecido dentro de Parques Nacionales Naturales y recomendar las medidas de mejoramiento necesarias para el desarrollo de los objetivos, planes, programas y proyectos de la entidad.	
3. Asesorar a las instancias directivas de Parques Nacionales Naturales en aspectos relacionados con la organización, gestión y programación con miras al mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.	
4. Verificar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización con el fin de proponer los ajustes que sean necesarios.	
5. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de Parques Nacionales Naturales se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o funcionarios encargados de la aplicación del Régimen Disciplinario ejerzan adecuadamente su función.	
6. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información de la entidad para recomendar los correctivos y planes de mejoramiento respectivos que sean necesarios.	
7. Organizar y efectuar en forma selectiva y progresiva auditorías Internas a cualquier dependencia y áreas de parques, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos y vigentes, y las orientaciones del Director General o el superior inmediato.	
8. Fomentar en la organización la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.	
9. Dirigir y organizar el seguimiento a las observaciones, medidas y acciones formuladas a las demás áreas y dependencias de parques en desarrollo de la ejecución del control interno.	
10. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad.	
11. Realizar el seguimiento a las observaciones, medidas y acciones formuladas a las demás áreas y dependencias de Parques en desarrollo de la ejecución del control interno.	
12. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
Funcionamiento y Normatividad General del estado Colombiano. Normas de Auditorias y sistemas de evaluación a la Gestión. Procesos y Procedimientos. Interoperabilidad de procesos públicos. Sistema de seguridad en la Información. Modelo Estándar de Control Interno. Metodologías de Evaluación y Control. Conocimientos en herramientas administrativas, operativas y ofimáticas. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Mapas de Riesgos Institucional.	

"Por el cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la a organización. • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Creatividad e Innovación. • Iniciativa. • Construcción de relaciones. • Conocimiento del entorno
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en cualquier disciplina académica* Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con asuntos de control interno.
*Reglamentado por el parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 1474 de 2011.	

"Por el cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

2. PLANTA GLOBAL

2.1 Nivel Profesional

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	18
Número de Cargos:	Quince (15)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II AREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS GRUPO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y RADIOCOMUNICACIONES -	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Coordinar y participar en la definición de lineamientos y directrices técnicas, conceptuales y metodológicas para el manejo, administración y mantenimiento del Sistema de Información Institucional y la Red Nacional de radiocomunicaciones de la entidad que contribuyan al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales en el marco de la normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Proponer y promover la creación y operación de grupos interdisciplinarios para la formulación de programas y proyectos relacionados con la implementación de los Sistemas de Información Institucional, en el marco de la normatividad que expida en Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.	
2. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones y directrices que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas para el Sistema de Información Institucional y la Red Nacional de radiocomunicaciones de la entidad.	
3. Coordinar la organización de la información relacionada con la planificación y monitoreo de las áreas protegidas acorde a los aplicativos y los lineamientos del sistema de información institucional establecido.	
4. Estudiar, evaluar y conceptuar en la generación de información temática concerniente a los conceptos técnicos de evaluación y seguimiento relacionados con licencias, concesiones, permisos, autorizaciones de proyectos, obras y actividades que se desarrollan en las áreas protegidas en el marco de la normatividad vigente.	
5. Articular y promover con el nivel territorial y el nivel local, la implementación de lineamientos, directrices y acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas para el Sistema de Información Institucional.	
6. Participar en la formulación, generación y análisis de información temática de soporte para realizar las actualizaciones de los Planes de Manejo de las áreas protegidas, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.	
7. Proponer y participar en la implementación de los procedimientos e instrumentos que permitan el manejo de la información de la entidad en forma segura en el marco de los lineamientos para adoptar políticas de seguridad de la información emitida por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	
8. Coordinar y participar en la realización de alianzas convenios y/o contratos interinstitucionales relacionados con procesos de diseño uso y evaluación de Tecnologías de Comunicación que contribuyan a desarrollar los objetivos y metas de la entidad en materia de sistemas de información.	
9. Apoyar el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.	
10. Preparar, responder y presentar los informes y requerimientos internos y externos que le sean requeridos, con la oportunidad y periodicidad definida para tal fin.	
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes la naturaleza y área de desempeño del cargo.	

"Por el cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES	
Políticas ambientales del estado colombiano Plan Nacional de Desarrollo Política de Gobierno Digital Política de Gestión del Conocimiento Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP Planes de manejo de las áreas protegidas Plan Estratégico Institucional Sistemas seguridad de la información Sistema Integrado de Gestión Institucional Modelo Integrado de Planeación y Gestión. MIPG	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la a organización. • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación Efectiva • Gestión de Procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y desarrollo de personal • Toma de decisiones
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Educación; Administración; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería agronómica, pecuaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
VII. ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Educación; Administración; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería agronómica, pecuaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.


"Por el cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 017 del 16 de enero de 2014 y la Resolución No. 136 del 17 de marzo de 2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

20 JUN 2019


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

Revisó: ~~Silvia Patricia Tamayo Asesor -Subdirección Administrativa y Financiera (e)-~~
~~Sandra Viviana Peña Arias -Coordinadora Grupo Gestión Humana-~~
Proyectó: Martha Cecilia Márquez D. -Profesional Grupo de Gestión Humana- 



**JUSTIFICACION TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACION, MODIFICACION O ADICION DEL MANUAL
DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA
19/06/2019**

El Decreto 770 de 2005, por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleados públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del orden nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004, permite establecer que el empleo deben ser entendido no solo como la denominación, el grado y el código que se asignan para su identificación sino como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. Por lo tanto y atendiendo lo dispuesto en el artículo 122 de la carta Política, cada empleo debe tener definidas sus funciones claramente.

De conformidad con el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, el cual establece que: *Para desempeñar los empleos de **Director de Unidad Administrativa Especial, Superintendente, Director, Gerente o Presidente de entidades descentralizadas, en cualquiera de sus grados salariales, acreditarán como requisito título profesional en una disciplina académica, título de postgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada.***

Para el ejercicio de los empleos antes señalados podrán aplicarse las equivalencias establecidas en el presente Título. (...)

Así mismo para la designación del responsable de Control Interno, el parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, establece que: *"(...) Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.*

PARÁGRAFO 1o. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

Igualmente y de acuerdo con las necesidades del servicio detectadas en la entidad, el Grupo de Gestión Humana considera procedente revisar y ajustar en el sentido de crear el perfil de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 en el grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones adscrito a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas con el propósito de ajustar el nivel de responsabilidad a cargo del servidor que ejercerá la coordinación del grupo Interno de Trabajo, dada la importancia de





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

coordinar y participar en la definición de lineamientos y directrices técnicas, conceptuales y metodológicas para el manejo la administración y mantenimiento del Sistema de Información Institucional y la Red Nacional de radiocomunicaciones de la entidad.

Que en el marco de lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento al numeral 1° de la Directiva Presidencial No. 1 del 06 de febrero de 2019 y atender las necesidades del servicio en Parques Nacionales se requiere modificar en lo pertinente las Resoluciones 017 de 2014 y 136 de 2015, en los términos antes señalados.


SANDRA VIVIANA PEÑA ARIAS
Coordinadora Grupo Gestión Humana

Reviso: Silvia Patricia Tamayo Díaz -Asesor- Subdirectora Administrativa y Financiera
Proyecto: Martha Cecilia Márquez Profesional Grupo Gestión Humana



El ambiente
es de todos

Minambiente